AUTO No 174

17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para ocupación de cauce sobre de la corriente denominada Quebrada Sonsori para el proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN EN RÍGIDO VÍA AL MAMEY-CURUMANI CESAR", en jurisdicción del Municipio Curumaní- Cesar"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 153 de fecha 13 de agosto de 2024, se inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar al Municipio de Curumaní Cesar, autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Quebrada Sonsori, en jurisdicción del Municipio en cita y se ordenó la práctica de diligencia de inspección técnica a cumplirse los días 29 y 30 de septiembre de 2024.

Que mediante comunicación interna SGAGA-CGITGSARH-3500-0485 de fecha 6 de septiembre, el Ingeniero Civil y Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico ADRIAN IBARRA USTARIS, manifestó a esta Coordinación que pese a las comunicaciones con el señor Secretario de Planeación, no se obtuvo respuesta del municipio para el transporte del comisionado.

Que a través de comunicación SGAGA-CGITGJA 3200-0781 del 10 de septiembre de 2024 , este despacho solicitó al señor Alcalde Municipal " **informar si se encuentra interesado en reprogramar la diligencia o se procede al desistimiento de la solicitud y archivo del expediente, por no haberse cumplido lo dispuesto en el Artículo Tercero del Auto No 153 del 13 de agosto de 2024"**

Que el señor Secretario de Planeación del Municipio de Curumani, mediante comunicación radicada en Ventanilla Unica de Corpocesar bajo el No 10737 de fecha 12 de septiembre de 2024, manifestó lo siguiente: " **En atención a la solicitud por parte de Corpocesar, extendemos disculpas por el no lograr el común acuerdo para la realización de la visita para la fecha y hora prevista, debido a que en esta fecha se realizaban actividades ya agendadas con el Municipio de Curumaní Cesar. Así mismo es menester informarle que la Alcaldía Municipal de Curumaní Cesar, sigue en firma a que se realice lo mas pronto posible, destinando un espacio para la misma, con la fecha y hora que se nos indique**".

Que es es procedente reprogramar la diligencia de inspección, fijando nueva fecha.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los días 3 y 4 de octubre de 2024, como nueva fecha para practicar diligencia a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para ocupación de cauce sobre la corriente denominada Quebrada Sonsori para el proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN EN RÍGIDO VÍA AL MAMEY- CURUMANI CESAR", en jurisdicción del Municipio Curumaní- Cesar.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida con intervención del Ingeniero Civil y Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico Ingeniero ADRIAN IBARRA USTARIS. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el Artículo Segundo del Auto No 153 de fecha 13 de agosto de 2024.

PARAGRAFO 2: El Municipio de Curumaní Cesar debe transportar al comisionado desde Valledupar hasta el sitio del proyecto y viceversa. En ningún caso se podrá pagar directamente a un servidor público.

Continuación Auto No 174 del 17 de septiembre de 2024, por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para ocupación de cauce sobre de la corriente denominada Quebrada Sonsori para el proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN EN RÍGIDO VÍA AL MAMEY- CURUMANI CESAR", en jurisdicción del Municipio Curumaní- Cesar.



ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO – AMBIENTAL

| | Nombre Completo | Firma |
|---|---|---|
| **Proyectó (Apoyo Técnico** | Ana Isabel Benjumea Rocha – Técnico Operativo - Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales. | |
| **Revisó** | Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental | |
| **Aprobó** | Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma. | | |

Expediente: CGJ-A 042-2024